

Comision apical.

Leído el Memorial de *Fernando* por esta Comision lo encuentra denunciado como
y para corresponder a su título se cuenta además proporcionado su traslado, y se
en su propio, para el uso de un funcionario que se limita a conservar la Ciudad. El
habeis suplicado el autor a presentar su obra a la Corporacion antes de imprimir,
como la misma ordena en 1780 al estenografar & completar la que entonces habia
comenzado, patria ser un motivo que induje a la Corporacion a la independencia
pero hallandose dedicada a la misma es procedente su excusacion y excusacion.
El interinismo de la direccion de las calles, las noticias cronologicas que al dictar
de las edificaciones, costuras; y la numeracion con que detalla la distribu-
cion de la Ciudad necesitan el trabajo de un autor y no interinista, que para con-
seguirle ha tenido que emplear al autor. Hallandose ya impresa y no siendo pro-
piedad del mismo no es aplicable un premio pecuniario que agudarse a su publi-
cacion. La posicion para saber que el autor disfruta merecer ser atendida por la Ciu-
dad, no con aquellos modos que hacen al autor propio sino con los indultos
que siendo paritico remunerara los trabajos con utilidad. Constituido el autor en la
clase de dependiente de la Corporacion, cada en merita quisiere una beneficiosa
que aumentarle el honorario que recibe con un real de vellon diario por un año
cuya situacion sin ser un medio, recompensa los trabajos del autor empezando des-
de un año en situacion. Sin embargo la Ciudad dependa lo conveniente.
Palencia 23 de Setiembre de 1826.

El Marqués de Cruillas Miguel Correas

Señor Director e Individuos de la Ciudad Leonés.